



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2020-MPP/A.

Pomabamba, 13 de febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:

Informe N° 009-2020-MPP-GPP-OPMI-JREG, de fecha 06 de febrero de 2020, emitido por el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, Informe N° 029-2020-MPP/GPP, de fecha 13 de febrero de 2020, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificatoria. Dicha Ley ha sido reglamento mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatorias.

Que mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se aprueba EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.0, Resolución Directoral que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 009-2020-MPP-GPP-OPMI-JREG, de fecha 06 de febrero de 2020, emitido por el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, informa que los proyectos de inversión seleccionados y priorizados se ha realizado bajo los criterios de la normativa vigente de INVIERTE PE, y el resumen de todas las acciones y procedimientos que se deben realizar durante el proceso de PMI 2021- 2023.

Que, con Informe N° 029-2020-MPP/GPP, de fecha 13 de febrero de 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto, da a conocer que, mediante el Informe N° 007-2020-GPP-OPMI-JREG, de fecha 29 de enero de 2020, el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones solicita la aprobación mediante acto Resolutivo los Criterios Priorización de la Programación Multianual de Inversiones PMI 2021 - 2023, de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.

Que, conforme al literal a) del artículo 4°, del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la Programación Multianual: Comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, y la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales, comprende además, los planes de desarrollo concertado regionales y locales y constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones. Incluye a los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas.

Así, mismo el numeral 9.1, del artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, indica que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

De mismo modo, en el numeral 9.2, del artículo 9°, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que entre la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende la Elaboración y aprobación de los criterios de priorización

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2020-MDP/A.



Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se recomienda su procedimiento para la aprobación mediante acto resolutivo de los Criterios Priorización de la Programación Multianual de Inversiones PMI 2021 - 2023, de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.

Estando a los considerandos antes mencionados, con el visto del área involucrada y de Conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

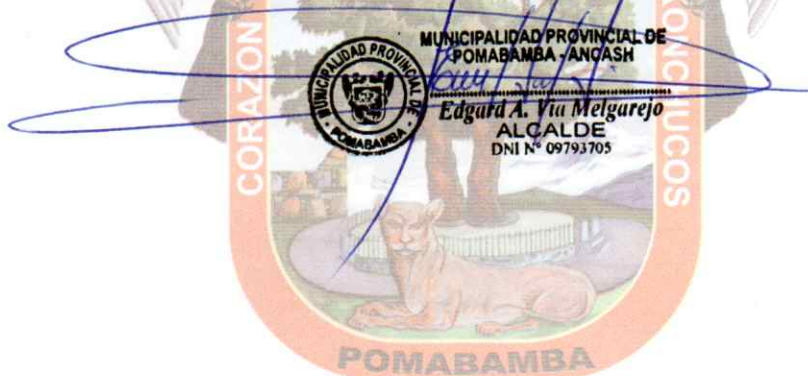


ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CARTERA DE INVERSIONES PMI PERIODO 2021 - 2023, correspondiente a la Municipalidad Provincial de Pomabamba, que se detalla en el cuadro, el cual formara parte integrante de la presente resolución generada como reporte del Módulo de programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGUESE a la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás instancias de la entidad para su conocimiento, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de lo dispuesto en la Presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Yiu Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705